



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :-: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1996	Lunes 7 de octubre	Número 193

GOBIERNO CIVIL

En el expediente sancionador núm. 102/96 a, incoado a don Mariano Calvo Merinó, con D.N.I. 10.934.478, domiciliado en Mansilla de Burgos, el Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia acordó sancionarle con multa de 20.000 pesetas, por infringir el artículo 101.2 del Reglamento de Armas.

Al no poderse notificar personalmente la Resolución y conforme a lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le ofrece el plazo de un mes, a contar del día de la publicación del anuncio para que interponga, si lo desea, recurso ordinario ante el Excmo. señor Ministro del Interior.

Transcurrido dicho plazo sin que exista constancia del recurso o del abono de la multa en papel de pagos al Estado en este Gobierno Civil, se procederá a la ejecución de aquella en la vía de apremio.

Burgos, 11 de septiembre de 1996. – El Gobernador Civil, Víctor Núñez García.

7150.—3.000

Expediente sancionador núm. 386/96 v formulado a don Miguel Bono Martínez, con D.N.I. 13.295.394, con domicilio en Ctra. Logroño, 54, patio interior de Miranda de Ebro (Burgos), por «encontrarse en terrenos de Renfe no autorizados a personal ajeno al servicio (zona trasera vestuarios agentes del Depósito), infracción del artículo 293.11 del Reglamento de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, habiendo sido sancionado con multa de 5.000 pesetas.

Al no poderse notificar la resolución en el domicilio del interesado y conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les ofrece el plazo de un mes a contar desde la publicación del anuncio para que interpongan, si lo desean, recurso ordinario ante el Excmo. señor Ministro del Interior y transcurrido el plazo se reclamará el importe de las multas

por el procedimiento ejecutivo de recaudación si no fuera hecho efectivo su importe, en papel de pagos al Estado en este Gobierno Civil.

Burgos, 17 de septiembre de 1996. – El Gobernador Civil, Víctor Núñez García.

7232.—3.000

Expedientes sancionadores tramitados por los hechos que se indican, normas infringidas y multas impuestas a las personas siguientes:

Resolución 353/96 v, formulada a doña Sonia M.^a López Castillo, con D.N.I. 13.137.628, domiciliada en calle Duque de Frías, 44, 1.^a B de Briviesca (Burgos), por obstaculizar la labor de la Guardia Civil en el bar Muga de Briviesca el día 21 de abril de 1996 (art. 23.g.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana «B.O.E.» de 22-2-92), sancionada con multa de 50.001 pesetas).

Resolución 226/96 v, formulada a don Eloy Corral Ortiz, con D.N.I. 13.303.232, domiciliado en calle Real, 6, de Barcina del Barco (Burgos), por llevar sustancias estupefacientes el día 2 de febrero de 1996 cuando se encontraba en el interior del bar Gonfer de la localidad de Trespaderne (Burgos), infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana («B.O.E.» de 22-2-92), sancionado con multa de 50.005 pesetas.

Resolución 115/96 a, formulada a don José María Calatrava Mijangos, con D.N.I. 13.070.172, domiciliado en calle San Lesmes, 18, 2.^a, de Burgos, por caducidad de la licencia de armas tipo E, infracción del artículo 101.2 del Reglamento de Armas, sancionado con multa de 2.000 pesetas.

Resolución 67/96 v, formulada a don José Antonio Pastor Gomis, con D.N.I. 21.473.647, domiciliado en calle Fernán González, 51, de Burgos, por llevar sustancias estupefacientes el día 26 de junio de 1995 cuando se encontraba en Ctra. Madrid-Irún (Aduana); infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana («B.O.E.» 22-2-92), sancionado con multa de 50.005 pesetas.

Resolución 328/96 v, formulada a don Jorge Sagarra Fernández Prida, con D.N.I. 13.132.901, domiciliado en calle Con-

desa Mencía, 114, 8.º B, de Burgos, por llevar sustancias estupefacientes el día 1 de abril de 1996 cuando se encontraba en el peaje de Rubena (Burgos); infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana («B.O.E.» 22-2-92), sancionado con multa de 50.005 pesetas.

Al no poderse notificar la resolución en el domicilio de los interesados y conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les ofrece el plazo de un mes a contar desde la publicación del anuncio para que interpongan, si lo desean, recurso ordinario ante el Excmo. señor Ministro del Interior y transcurrido el plazo se reclamará el importe de las multas por el procedimiento ejecutivo de recaudación si no fuera hecho efectivo su importe, en papel de pagos al Estado en este Gobierno Civil.

Burgos, 23 de septiembre de 1996. — El Gobernador Civil, Victor Núñez García.

7265.—5.700

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos, de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de cognición número 415/1996, promovidos por Tomás Alonso Maté, representada por doña Luisa Escudero Alonso, contra Enrique Urbano Morales, cuyo domicilio se desconoce; se ha acordado se emplace a dicho demandado para dentro de nueve días siguientes a la publicación de la presente, se persone en los autos, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle los perjuicios a que hubiera lugar en derecho. Se hace constar que las copias de demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá hacerse cargo de las mismas en días y horas hábiles.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales al referido demandado, libro y firma la presente en Burgos, a 19 de septiembre de 1996. — El Secretario (ilegible).

7347.—3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de Burgos.

Hago saber: Que por este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 1700/87, seguidos por imprudencia con resultado de daños, resultando perjudicado Eurogás, S. A., representado en autos por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, habiendo sido condenado Francisco Sánchez Villafranca al pago del importe de la tasación de costas, que asciende a 1.680.850 pesetas y por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que luego se dirán por el avalúo correspondiente, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Fechas de la subasta:

La primera: El próximo día 22 de octubre, a las 10 horas.

La segunda: El próximo día 21 de noviembre, a las 10 horas.

La tercera: El próximo día 20 de diciembre, a las 10 horas.

Condiciones de la subasta:

1. — Se advierte a los licitadores que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en el B.B.V. una cantidad igual al 20 por 100 del valor que sirva de tipo para la subasta y acreditar su consignación en la mesa del Juzgado, a excepción del acreedor ejecutante. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, los licitadores que pretendan concurrir podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento designado al efecto.

2. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

3. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación y siempre que la parte ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda en la fecha supraescrita con rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

4. — No conviniendo a la parte ejecutante la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5. — Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

— Vehículo marca Scania, modelo 143MA4X2 A, tractor matrícula CR-4278-L. Tasado en 2.730.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 18 de septiembre de 1996. — El Magistrado Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez. — La Secretaria (ilegible).

7350.—7.600

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de cognición número 30 de 1996, a instancia de doña María Reme Moreno Gómez y don Jorge Luis Díaz Ruiz, por medio de la presente se cita a don Antonio Jiménez Viaña y doña María Dolores López Carreras, a fin de que el día 25 de noviembre, a las 11,30 horas, comparezcan ante este Juzgado, sito en Villarcayo, con el fin de prestar confesión judicial y con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación en forma a don Antonio Jiménez Viaña y doña María Dolores López Carreras, en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Villarcayo, a 17 de septiembre de 1996.

7354.—3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-1028/95.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Gregorio Ruiz González contra Fondo Garantía Salarial, Construcciones y Reformas Gay, S. L., y Ferroviario, S. A., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-1028/95 se ha acordado citar a Ferroviario, S. A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24-10-1996, a las 10,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vístas de este Juzgado de lo Social número 1, sito en la calle San Pablo, 12 A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Ferroviario, S. A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, 23 de septiembre de 1996. — El Secretario Judicial (ilegible).

7355.—3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación

Con motivo de los autos número 275/96-M, seguidos en este Juzgado de lo Social número uno de Palencia, a instancia de Pedro José Merodio Gómez, contra la empresa C.P.A.T. Asociados, S. L., en reclamación por cantidades, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada y cuyo último domicilio conocido era en Burgos, carretera Madrid-Irún, Km. 245 (Aduana), por la Ilma. señora Magistrada-Juez de lo Social número uno de Palencia, y su provincia, doña María Felisa Herrero Pinilla, se ha acordado citar por medio de la presente a las partes, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día 18 de noviembre, a las 10 horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Debiendo comparecer el representante legal a fin de prestar confesión judicial, con apercibimiento de ser tenido por confeso caso de incomparecencia. Y requiriéndole para que aporte la prueba documental propuesta en 2.º otrosí dice del escrito de demanda, en el acto del juicio.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada C.P.A.T. Asociados, S. L., que se encuentra actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio era en Burgos, carretera Madrid-Irún, Km. 245 (Aduana), y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 L.P.L.), expido la presente en Palencia, a 18 de septiembre de 1996. — El Secretario Judicial, Mariano Ruiz Pariente.

7214.—4.180

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.187/1996, a instancia de don Julián Simón Romaniños, doña María Yolanda Candelas Arnáiz, don Julián Fernández Novoa, don Julio César Bernal Arnáiz, don Manuel Setién Azcona y don Remigio Ibáñez Martín contra resol. 5.6.96, Ayto. Miranda de Ebro, aprobando definitivamente presupuesto general municipal para el ejercicio de 1996.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de septiembre de 1996. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

6722.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.118/1996, a instancia de Demetrio Gonzalo Benito contra desestimación presunta por silencio del Ayto. de Fresneda de la Sierra, de la solicitud de certificación e información de 10.1 y 30.5.96.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 26 de julio de 1996. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

6723.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.269/1996, a instancia de Real Burgos Club de Fútbol, S. A. D, contra resol. 13-3-96, Tesorería Gral. Seg. Social de Burgos, desestimando recursos ordinarios c/actas liquidación, 439, 440, 455 y 456-95.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 10 de septiembre de 1996. — El Secretario (ilegible).
— V.º B.º El Presidente (ilegible).

6998.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.270/1996, a instancia de doña Rosa Catalina Ituarte San Pedro contra resl. 4-7-96, Ayto. Valle de Mena, desestimando reposición c/liquidación Impuesto Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana, Expte. núm. 30.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 11 de septiembre de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6999.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.289/1996, a instancia de doña María Sonsoles Colorado Araujo, doña Gema Asunción Sicilia Gutiérrez, doña Olga Alonso Olalla, don José Manuel Melgosa Fernández, don Juan Manuel Rojo Martínez, don Carlos Pecharrómán Fuente, doña Raquel Cuevas Arce, don José Luis Cuevas Arce, don César Castriello Arnáiz, don Carlos Javier Lanza Alonso, don Alejandro Vicente Soto y don Francisco Vicente Soto contra resl. 18-12-95, Comisión Gestora Universidad de Burgos, denegando derecho concesión de matrícula gratuita por condición de funcionario o hijo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 13 de septiembre de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7000.—3.040

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 671/1996, a instancia de don Juan Ramón del Pozo Riaño contra resolución 4-1-96, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso c/resolución Jefatura Provincial Tráfico Burgos, dictada expte. 090400685868.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 12 de septiembre de 1996. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

7037.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.114/1996, a instancia de Vidal Abades Peralvo contra rsl. 28-5-96 del Gral. Jefe de la Región Militar Pirenaico Octcal., desestima Rec. c/Rsl. que emplea en cometidos ajenos a su función técnica.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les con-

viniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 13 de septiembre de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7038.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.276/1996, a instancia de Kadek, S. L., contra Resl. 26-7-96, Ministerio Fomento, desestimando recurso c/resl. 11-12-95, Gobierno Civil Burgos, expte. 352/95-V, s/paralización obras edificio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 12 de septiembre de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7039.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.293/1996, a instancia de don Alfonso Sevilla Cavilles contra desestimación presunta Ayto. Valle de Mena, solicitud recurrente sobre realización de obras en calle y en el alcantarillado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 13 de septiembre de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7040.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.216/1996, a instancia de don Alfredo Martínez Barbadillo contra resolución 3-4-96, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario c/resolución Jefatura Tráfico Burgos, dictada expte. 09-004230620-0.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 9 de septiembre de 1996. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

7089.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.257/1996, a instancia de Fran, S. A., contra resol. Dirección Gral. Trabajo Junta 5-6-96, desestimando recurso c/resl. 8-1-96, Delegación Territorial Burgos, confirmando acta infrac. 643-95.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 6 de septiembre de 1996. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7090.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.192/1996, a instancia de Ayuntamiento de Tardajos contra decreto Alcaldía Burgos, 7-6-96, concediendo licencia de actividad a Sufi, S. A., para tratamiento y recuperación de residuos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 12 de septiembre de 1996. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

7091.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.055/1996, a instancia de don Enrique Rodríguez García, doña María Nieves Martínez Esteban, don Benjamín Bárcena Zaldívar, don Carlos Javier Santos González, don Mario Lozano Crespo, doña Blanca Santamaría Nebreda, doña María Isabel Gómez Díaz y don Segundo Alonso Martínez contra resol. 30-4-96, Direc. Gral. Política Interior, desestimando recurso c/resl. 26-12-95, Gobierno Civil Burgos, s/abono trabajos electorales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 6 de septiembre de 1996. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7092.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.286/1996, a instancia de don Antonio Santamaría Peñañal contra resol. 25-6-96, Ayto. Belorado, denegando recurrente licencia de obras para construir un corral en finca rústica de su propiedad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 12 de septiembre de 1996. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

7093.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.290/1996, a instancia de don Baltasar Martín Gamonal contra resol. 24-6-96, Trib. Econ. Admitivo. Regional Castilla-León, desestimando reclamación 9/1315/1993, en concepto de Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 13 de septiembre de 1996. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

7094.—3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

UNIDAD DE RELACIONES LABORALES

Resolución de fecha 6 de junio de 1996 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del convenio colectivo de trabajo de la empresa Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos, Cód. Conv. 0900542.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo de la empresa Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos, suscrito por la Dirección de la misma y los representantes legales de los trabajadores el día 23 de mayo de 1996 y presentado en este Organismo, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 6 de junio de 1996.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo núm. 1/95, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y Decreto 46/96, de 29 de febrero (B.O.C. y L. 5-3-96) sobre atribución de funciones en materia de trabajo a distintos órganos de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora del Convenio.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 6 de junio de 1996. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

4652.—75.097

CONVENIO COLECTIVO DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AUTOBUSES URBANOS DE BURGOS

CAPITULO I

Ambito de aplicación

Artículo 1. — El presente convenio será de obligación para todo el personal laboral que presta su trabajo en el Servicio

Municipalizado de Autobuses Urbanos de Buros y para el que ingrese durante su vigencia.

Art. 2. — El convenio entrará en vigor desde el momento de su registro ante la Autoridad Laboral, surtiendo efectos económicos con fecha primero de enero de mil novecientos noventa y seis.

La duración del convenio será de dos años, a partir del primero de enero de mil novecientos noventa y seis y finalizando por lo tanto el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete considerándose automáticamente denunciado.

CAPITULO II

Jornada laboral, horarios, descansos

Art. 3. — La jornada ordinaria laboral del personal de movimiento será de 1.773 horas anuales. Su desarrollo y contabilización se efectuará de acuerdo con los cuadros de los ciclos establecidos.

Habida cuenta que por las especiales características del servicio público de autobuses, éste ha de prestarse todos los días, incluso domingos y festivos, por lo que el personal en su conjunto tendrá que trabajar los días que les correspondan en las fiestas nacionales, autonómicas y locales, al personal que se relaciona se le abonará, en cada uno de los doce meses del año dentro de su remuneración, una cantidad por el siguiente importe:

Conductores y Mozos de taller	18.045 Ptas.
Cobradores y Auxiliares de Noche	17.242 Ptas.
Conductores-Perceptores	18.351 Ptas.
Inspectores de Línea	18.710 Ptas.
Inspectores de Material	18.710 Ptas.

Las horas anuales en que cada trabajador debe prestar este servicio, de modo experimental, se fijan en 72 resultando una jornada total de 1.845 horas, pudiéndose modificar transcurrido este año. Si como resultado del calendario que se confeccione algún trabajador hubiese experimentado en más o en menos, se compensaría al año siguiente.

Art. 4. — Las horas que se realicen sobre la jornada, y no compensadas con descanso, tendrán la consideración de horas extraordinarias, cuyo valor para las distintas categorías queda establecido así:

Conductores	1.310 Ptas.
Cobradores	1.168 Ptas.
Conductores-Perceptores	1.362 Ptas.
Inspectores de Línea	1.537 Ptas.
Inspectores de Material	1.537 Ptas.
Jefe de Material	1.690 Ptas.
Jefe de Tráfico	1.568 Ptas.
Auxiliares de Noche	1.168 Ptas.
Mozo de Taller	1.310 Ptas.
Ordenanza	834 Ptas.
Administrativos	1.484 Ptas.
Limpiadora	425 Ptas.

El personal que, en su día de descanso, sea llamado para ocupar una vacante producida por enfermedad o falta de puntualidad o ausencia del artículo 14, tanto si esta circunstancia obliga a cubrir la jornada entera, como si se produce una vez comenzado el servicio (enfermedad, accidente, causa grave que obligue a ausentarse al trabajador) se le abonarán las horas que realice con un incremento del 50 por 100.

Art. 5. — *Horario.* — Dado el carácter público del servicio que se presta, el horario se acomodará a las necesidades de aquél, de conformidad con los cuadros establecidos en el

acuerdo entre el Servicio y el comité de empresa, aprobados por la Autoridad Laboral.

En caso de ausencia o no presentación del personal entrante de servicio, el saliente estará obligado a continuar en el puesto hasta que pueda ser sustituido sin que el exceso de horario pueda sobrepasar las dos horas, al día, abonándose como horas extraordinarias.

Art. 6. — *Descansos.* — Los descansos semanales reglamentarios del personal de movimiento se acomodarán a los cuadros pactados y aprobados a que se refiere el artículo 3.

CAPITULO III

Retribuciones y complementos salariales

Art. 7. — El salario base para cada una de las categorías queda establecido en las siguientes cantidades:

Conductores	4.716 Ptas. diarias
Cobradores	4.385 Ptas. diarias
Conductores-Perceptores	5.404 Ptas. diarias
Inspectores de Línea	5.666 Ptas. diarias
Inspectores de Material	5.666 Ptas. diarias
Auxiliares de Noche	4.385 Ptas. diarias
Mozo de Taller	4.716 Ptas. diarias
Jefe de Material	200.069 Ptas. mensuales
Jefe de Tráfico	213.104 Ptas. mensuales
Ordenanza	120.552 Ptas. mensuales
Limpiadora	41.643 Ptas. mensuales
Médico	44.140 Ptas. mensuales
A.T.S.	30.833 Ptas. mensuales
Administrativos	167.532 Ptas. mensuales
Auxiliares Administrativos	131.561 Ptas. mensuales

Art. 8. — *Complemento personal de antigüedad.* — Se aplicarán sobre el salario base los siguientes incrementos de promoción económica por antigüedad en el Servicio:

2 años	5%
5 años	10%
10 años	20%
15 años	25%
20 años	40%
Desde los 25 años	60%

Art. 9. — Por el carácter singularizado del puesto de trabajo, así como por el incremento de las funciones que se vienen desempeñando de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior del Servicio, se establece para el Jefe de Movimiento y Tráfico un complemento de productividad durante la vigencia del presente convenio de 100.000 pesetas mensuales.

Art. 10. — Complementos de vencimiento periódico superior al mes. — Quedan establecidos los siguientes:

a) *Verano y Navidad.* — En ambas ocasiones se abonará a los trabajadores del Servicio una gratificación extraordinaria consistente cada una de ellas en treinta días de salario base establecido más el complemento de antigüedad. Quienes ingresen o cesen en el transcurso del año, percibirán la parte proporcional correspondiente.

b) *Gratificación extraordinaria de marzo.* — El importe de esta gratificación será igual a la de una gratificación extraordinaria de las comprendidas en el apartado anterior, percibiéndose en la parte proporcional por el personal que no haya pertenecido al Servicio el período completo. Este período de vencimiento será de primero de marzo de un año, al último día del mes de febrero del año en que se perciba.

c) *Gratificación extraordinaria de octubre.* — En el mes de octubre de cada año se abonará al personal una gratificación especial consistente en treinta días de salario fijado en convenio, más el complemento personal de antigüedad.

El personal que haya ingresado a partir de octubre del año anterior, se le abonará la parte proporcional a los meses trabajados. Asimismo se abonará la parte proporcional que corresponda en caso de cese por jubilación o baja obligatoria en el Servicio.

Art. 11. — *Premio de jubilación.* — Se establece un premio de jubilación para el personal que al jubilarse tenga cumplidos al menos diez años de permanencia en el Servicio. La cuantía de este premio será la aplicación, sobre el salario base más antigüedad a un mes de treinta días, de la categoría que ostente quien se jubile en el momento de la jubilación, computándose por años enteros las fracciones, de los siguientes porcentajes:

- A los 10 años, el 50 por 100.
- Por cada año entre los 11 y los 14, un 2,5 por 100 más.
- A los 15 años, el 60 por 100.
- Por cada año entre los 16 y los 19, un 2,5 por 100 más.
- A los 20 años, el 80 por 100.
- Por cada año entre los 21 y los 24, un 2,5 por 100 más.
- Desde los 25 años, el 100 por 100.

Se extenderá a los casos de baja definitiva en el Servicio por incapacidad derivada de enfermedad común.

Art. 12. — En los casos de baja por incapacidad laboral transitoria, derivada de enfermedad común, se percibirá, si se trata de un primer proceso, entre los días 4.º al 10, ambos inclusive, el 60 por 100 de la base de cotización del mes anterior. A partir del undécimo día el 100 por 100 del salario más antigüedad.

Si se tratara de un segundo proceso o sucesivos, entre los días 1º al 7º día el 60 por 100 de la base de cotización, y a partir del octavo día el 100 por 100 del salario más antigüedad, sin efectos de repercusión en extraordinarias.

En caso de fallecimiento, en la nómina del mes en que suceda, y sea cual sea el día en que se produzca, se incluirán la totalidad de los haberes correspondientes al mes, concediéndose a la esposa e hijos un auxilio económico, por una sola vez, de una mensualidad de salario más antigüedad.

Art. 13. — Se establece un complemento de puesto de trabajo que se percibirá en cada una de las mensualidades ordinarias cuyo importe en el siguiente:

Jefe de Material	19.747 Ptas.
Jefe de Tráfico	18.783 Ptas.
Ordenanza	8.677 Ptas.
Administrativos	11.514 Ptas.
Médico, A.T.S.	2.328 Ptas.
Limpiadora	2.328 Ptas.
Auxiliar Administrativo	11.514 Ptas.

De igual manera se fija un complemento de especial disponibilidad que se percibirá en cada una de las mensualidades ordinarias, cuyo importe es el siguiente:

Inspectores de Línea	10.350 Ptas.
----------------------	--------------

Art. 14. — En tanto subsista la actual forma de prestación del servicio, se establece una gratificación diaria de 649 pesetas para el personal que realiza su trabajo en los siguientes servicios:

- Inspectores de Línea y Material en turno de mañana.
- Nocturno diario.
- Refuerzo Gamonal viernes y sábados.
- Refuerzo «A».
- Nocturno Yagüe viernes y sábado.

De igual manera, el personal que realiza su trabajo en el especial 2º los domingos y festivos y en el autobús de recogida del personal, percibirán las siguientes cantidades:

- Especial 2º 2.477 Ptas./día.
- Recogida del personal 2.011 Ptas./día.

Art. 15. — *Puntualidad.* — Se establece un plus de puntualidad y asistencia de seis mil doscientas sesenta y dos pesetas mensuales que percibirán todos los trabajadores que acudan puntualmente al trabajo todos los días que les correspondan. La falta de puntualidad y/o asistencia ocasionará la pérdida del plus de un mes. A estos efectos cada enfermedad en toda la duración del proceso, se considerará como una falta al mes. No se aplicará en caso de accidente laboral aceptado como tal.

Art. 16. — Las posibles multas que se interpongan judicialmente al personal que conduzca autobuses en acto de servicio y sean superiores a cinco mil pesetas, se abonarán en un 60 por 100 por el Servicio y el 40 por 100 por el interesado.

CAPITULO IV

Vacaciones, permisos, licencias

Art. 17. — El personal de movimiento tendrá derecho a una vacación, anual y retribuida, de cincuenta y un días naturales.

Al personal que ingrese durante el año, se le fijará un período de vacaciones equivalente a la parte proporcional al tiempo trabajado en el año natural en que se realice el ingreso.

Las vacaciones se disfrutarán a lo largo del año de forma rotativa, dentro de cada categoría o servicio, siguiendo el plan establecido.

Art. 18. — *Permisos y licencias.* — El personal tendrá derecho a licencia con sueldo en los siguientes casos:

- a) Por matrimonio del trabajador, que será de quince días naturales.
- b) De dos días, en caso de matrimonio de hijos en la ciudad o provincia.

De tres días, en caso de matrimonio de hijos fuera de la provincia.

c) Para atender asuntos inexcusables, como juicios particulares, traslado de domicilio, partición de herencias y similares y que no admitan demora, de uno a cinco días, a fijar por el Servicio, según el caso de que se trate.

d) Por nacimiento de hijos, fallecimiento de padres, padres políticos, abuelos, nietos, hermanos y cónyuge. Se concederán dos días, prorrogables a cuatro, según los desplazamientos y trámites que el trabajador haya de realizar. Y dos días, como máximo, por fallecimientos de hermanos políticos.

Por fallecimiento de tíos y sobrinos, que será de un día.

e) Por boda de hermanos, hermanos políticos, padres o padres políticos, un día.

f) Por enfermedad grave de padres, hijos o cónyuge, dos días prorrogables a cuatro si las circunstancias lo justifican. La gravedad de la enfermedad deberá justificarse siempre debidamente.

Por consulta médica, el tiempo necesario para la misma.

g) En caso de cumplimiento de deber público, de conformidad con lo establecido en el apartado d) del número tres del artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

h) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

i) En Bautizo o Primera Comuni3n de un hijo, un día.

Los permisos se concederán sólo para las fechas en que se produzca el hecho causante.

La petición de toda clase de licencias se formulará, siempre que sea posible, con antelación suficiente para resolverla y prever la sustitución del interesado en su puesto de trabajo, debiendo siempre justificar la causa invocada antes o después de su disfrute y, en este último caso, dentro de los cinco días siguientes como máximo.

CAPITULO V

Uniformes

Art. 19. — El Servicio facilitará al personal de movimiento las siguientes prendas de uniforme:

Conductores, Cobradores y Conductores Perceptores:

Cada dos años un uniforme compuesto de dos pantalones (uno de verano y otro de invierno), cuatro camisas (dos de verano y dos de invierno), una corbata, un jersey de punto y una cazadora o prenda similar.

Jefe de Material, Inspectores de Línea y Ordenanza:

Dos pantalones (uno de verano y otro de invierno), cuatro camisas (dos de verano y dos de invierno), una corbata, un jersey de punto, un jersey de punto de verano y una americana

Personal de Talleres:

El Servicio entregará anualmente las siguientes prendas:

- Dos buzos.
- Un par de botas de invierno.
- Un par de calzado de verano.
- Un par de guantes.
- Cuatro pares de calcetines.

Cada tres años una prenda de invierno.

Las prendas se entregarán siempre nuevas y su uso será obligatorio para el personal cuando se encuentre de servicio.

El personal vigilará la conservación y limpieza de las prendas facilitadas, pudiendo ser sancionado por deterioros injustificados, así como por la falta de limpieza exigible.

El personal que cause baja en el Servicio, antes del vencimiento del período de vida de las prendas, podrá optar entre devolverlas al Servicio o conservarlas de su propiedad, abonando en este caso el valor correspondiente a la parte proporcional que falte para cumplir cada prenda.

CAPITULO VI

Percepciones extrasalariales

Art. 20. — Se establece una ayuda mensual especial de 6.962 pesetas mensuales para padres de hijos subnormales o disminuidos físicos, previa acreditación fehaciente de esta circunstancia ante el Consejo de Administración que adoptará acuerdo en cada caso.

En las mismas condiciones se concederá por subnormalidad o disminución física del cónyuge, con informe médico que acredite esta situación y sus consecuencias.

Art. 21. — Al personal que solicitare la jubilación voluntaria anticipada entre los sesenta y los sesenta y tres años, se le abonará una gratificación equivalente al 50 por 100 de los haberes que le restarían por percibir hasta la jubilación a los sesenta y cinco años, calculados sobre las bases existentes en el momento de producirse la jubilación.

A quienes soliciten la jubilación anticipada a los sesenta y cuatro años, el Servicio facilitará la consecución del 100 por 100 de la pensión de jubilación, conforme establece el R. D. 1194/85, de 17 de junio.

Art. 22. — Se establece una convocatoria de becas de estudios para hijos del personal del Servicio. La cantidad a ellas destinada por los servicios económicos será igual, proporcionalmente, a la que se asigne al Personal del Ayuntamiento. Se distribuirá por la Comisión Mixta, bien con las bases actuales,

bien con arreglo a las que proponga el comité de empresa, una vez conformadas por el consejo.

Art. 23. — Asimismo se establecen las siguientes prestaciones sociales:

- Premio de natalidad.
- Premio de nupcialidad.
- Ayudas para gafas y prótesis dentales, siempre que sean recetadas por especialistas a los interesados o beneficiarios de la ayuda familiar, y concretamente de las siguientes:
 - Audífonos.
 - Gafas y lentillas.
 - Prótesis dentales.
 - Empastes.
 - Ortodoncia.

En el caso de los cristales de gafas y lentillas, la ayuda consistirá en su importe, con el límite de cuatro por familia y año, sean cristales o lentillas.

La cuantía de las restantes ayudas será la que marque cada año la Corporación Municipal.

Se podrá solicitar anticipos reintegrables por importe de dos mensualidades, que deberán ser devueltos mediante descuentos en las doce mensualidades siguientes al mes de la concesión o de tres mensualidades que se devolverán mediante descuentos en las dieciocho pagas de los meses siguientes al de la concesión.

Se podrá solicitar un anticipo por una sola vez y para la adquisición de la primera vivienda por importe de un millón y medio de pesetas, cuyo reintegro se efectuará en el plazo establecido de mutuo acuerdo, con un máximo de cinco años. En la concesión de este anticipo se seguirán los trámites establecidos por el Excelentísimo Ayuntamiento, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias y con informe previo de la Intervención de Fondos.

Art. 24. — El Servicio facilitará que los hijos de los empleados del mismo puedan acogerse a lo establecido por el Excelentísimo Ayuntamiento en lo relativo a las colonias veraniegas.

Art. 25. — La fiesta patronal del Servicio, 10 de julio, San Cristóbal, será compensada con una gratificación especial de 15.000 pesetas para cada componente de la plantilla.

De igual manera, para fomentar la participación del personal en los actos que se organicen con este motivo, se fija la cantidad de 150.000 pesetas, que serán gestionadas por el comité de empresa.

Art. 26. — El personal con derecho a ello percibirá en concepto de quebranto de moneda las cantidades mensuales siguientes:

— Cobradores	4.979 Ptas.
— Conductores Perceptores	4.979 Ptas.
— Cajero	8.866 Ptas.

Art. 27. — El Servicio abonará al personal que lo precise para su actividad profesional todos los gastos de expedición en la preceptiva renovación del carnet de conducir.

CAPITULO VII

Disposiciones varias

Art. 28. — Cualquier concepto retributivo que hasta la iniciación de la vigencia de este convenio viniera percibiendo el personal por cualquier concepto no señalado de manera expresa en él, se considerará absorbido y compensado por las mejoras pactadas por el mismo.

Art. 29. — *Vinculación a la totalidad.* — Las condiciones pactadas constituyen un todo orgánico e indivisible y a los efectos de su aplicación serán consideradas globalmente.

Art. 30. — *Revisiones.* — Si el índice de precios al consumo a 31-12-96 rebasara el 3,5 por 100, los conceptos retributivos sobre los que se ha aplicado el incremento salarial pactado para el primer año de vigencia del convenio serán incrementados en la diferencia que exceda del citado 3,5 por 100.

Durante el segundo año de vigencia, es decir, desde 1 de enero de 1997, los mismos conceptos retributivos señalados en el párrafo anterior serán incrementados en la cantidad prevista para el sector público. Si el I.P.C. a 31-12-97 rebasara esa cifra, los conceptos retributivos ya señalados serán incrementados en la diferencia de la cuantía establecida para el sector público.

Art. 31. — El comité de empresa tendrá reconocidos en el seno del Servicio las funciones y garantías recogidas en el Estatuto de los Trabajadores o por cualquier normativa vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores las horas de los distintos miembros del comité de empresa podrán acumularse en uno o varios de sus componentes sin rebasar el máximo total.

El comité de empresa dispondrá de un tablón de anuncios para sus comunicados al personal. Estos comunicados serán presentados a la empresa para su conocimiento previo.

Art. 32. — En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales vigentes en material laboral.

Art. 33. — Como compensación de las mejoras pactadas en este convenio, la representación de los trabajadores se compromete y obliga en nombre de sus representados a prestar el máximo interés en el desempeño de las funciones propias de cada puesto de trabajo.

Art. 34. — El Servicio concertará un seguro de vida, que ampare la situación de los supervivientes del personal de plantilla que fallezca por causa de accidente laboral, de tráfico, doméstico o por enfermedad común. El abono de las primas correrá a cargo del Servicio, comprometiéndose los interesados a facilitar tanto los datos que le sean precisos para formular la póliza como a dar cuenta inmediatamente de cualquier modificación que en el transcurso del tiempo se produzca.

Este seguro de vida se ampliará para la garantía de invalidez, total o permanente, cualquiera que sea la causa que la produzca, una vez que sea determinada por el Tribunal Médico de la S. S. y su importe será igual al establecido en el seguro de vida.

El capital asegurado y las condiciones del seguro serán las establecidas en todo momento por el Excmo. Ayuntamiento para los funcionarios.

CAPITULO VIII

Reglamento de Régimen Interior

Art. 35. — El Reglamento de Régimen Interior confeccionado conjuntamente por el comité de empresa y el Consejo de Administración y aprobado por ambos y que regula las relaciones de trabajo en el seno del Servicio, se integrará en el actual y próximos convenios, formando parte de ello, siendo sus normas en cuanto a modificaciones, ampliaciones y duración las que en su articulado figuran.

CAPITULO IX

Comisión paritaria

Art. 36. — Para interposición y vigilancia de este convenio, la comisión paritaria estará integrada por tres representantes del Consejo de Administración designados por él y tres trabajadores miembros del comité de empresa elegidos para ello.

Esta comisión paritaria conocerá y resolverá los conflictos que puedan derivarse de la aplicación e interpretación del articulado del convenio y del Reglamento del Régimen Interior, tal y como se establece en el artículo 83, números 2 y 91 del Estatuto de los Trabajadores, y a reserva de la intervención que en este último se indica para la jurisdicción competente.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Delegación Provincial de Córdoba

Intentada sin efecto la notificación de resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes.

Expte.: CO-02028/95 contra Carlos y Carmelo, S. L.

Domicilio: Calle Santa María Bajera, 29. Briviesca, 09240. Burgos.

Hechos denunciados: Realizar un transporte de paja de Burgos a Dos Hermanas (Sevilla), no habiendo efectuado el descanso de las ocho horas reglamentarias, se adjuntan discos de los días 3/5 y 5 R.D. 1211/90.

Matrícula BU-2602-L.

Infracción: Art. 141 p) LOTT y art. 198 q) ROTT.

Sanción: 100.000 pesetas.

LOTT: Ley 16/1987 de Ordenación de los Transportes Terrestres.

ROTT: Real Decreto 1211/1990 de 28/9 que la desarrolla.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución podrá interponer en el plazo de un mes recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Córdoba, a 28 de junio de 1996. — El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

5405.—3.563

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por Marino Ceballos Herмосilla se ha solicitado autorización para realizar obras que afectan al cauce del arroyo San Vicente, paraje «Las Navas o Las Pozas», en término municipal de Quintanaélez (Burgos).

Se pretende el encañado de tramo que discurre diagonalmente por la finca número 206 del polígono 1.

Las obras consistirán en el dragado de un tramo de 200 metros y el posterior relleno de dicho tramo, con material grueso sobre el que se verterán tierras, hasta enrasar con la cota de la finca.

La finalidad de las obras es el saneado de la finca para su mejor aprovechamiento agrícola.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de junio de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

5168.—4.180

El Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea (Burgos) solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 2,6 l./seg. a derivar del manantial Fuente Fría o del Pastor, situado en el arroyo del Hoyo, en la cabecera del arroyo La Canal, en jurisdicción de Villanueva, término municipal de Las Rozas (Cantabria), con destino al abastecimiento de las localidades de Higón, Quintanilla de Santa Gadea y Santa Gadea de Alfoz.

Según el proyecto presentado, la captación se piensa hacer mediante la construcción de 40 m. de zanja de drenaje y un pequeño azud de 0,50 m. de altura. Las aguas así captadas se conducen a una arqueta ejecutada con fábrica de mampostería de piedra de la zona, de la que parte la conducción, de una longitud de 11 Km., aproximadamente, hasta los depósitos reguladores de los tres municipios que se pretenden abastecer.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, núms. 26-28, 50006-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 7 de junio de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

5171.—3.800

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Residencia El Acebo, S.A.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para ampliación de residencia de tercera edad, en un establecimiento sito en la calle Obdulio Fernández, núm. 7, de esta ciudad (expediente 96-C-227).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 6 de agosto de 1996. — El Alcalde Acctal., Germán Pérez Ojeda.

6410.—3.800

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Pruebas selectivas para la contratación de un A.T.S. o D.U.E.

Primero. — Objeto de la convocatoria:

La contratación de un A.T.S. o D.U.E., para el Gabinete Médico Deportivo Municipal de Miranda de Ebro (Burgos).

Segundo. — *Régimen Jurídico y duración del contrato:*

Contrato en interinidad, al amparo del artículo 4 del R. D. 2.546/94, de 29 de diciembre, de un A.T.S. o D.U.E. hasta que la plaza se cubra reglamentariamente o, en su caso, sea amortizada.

Tercero. — *Requisitos de los aspirantes:*

3.1. Estar en posesión del título de D.U.E. o A.T.S.

3.2. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

3.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Cuarto. — *Instancias:*

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinto. — *Pruebas selectivas:*

5.1. Fase de oposición. — Consistirá en dos pruebas:

Primera prueba:

— Contestación, por escrito, en el plazo máximo que se determine por el Tribunal, de un cuestionario de preguntas tipo test que versará sobre temas relacionados con los conocimientos específicos de la categoría.

— El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para considerarlo superado y acceder a la segunda prueba.

Segunda prueba:

— Ejercicio de carácter práctico a determinar por el Tribunal, relacionado con las actividades a desempeñar en el puesto de trabajo.

— El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para considerarlo superado.

5.2. Relación de aprobados:

— A la terminación de las pruebas, el Tribunal elaborará la relación de aspirantes que hubieran superado ambas pruebas, por el orden de la puntuación final, con indicación separada de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas.

— La calificación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las dos pruebas.

— Caso de producirse un empate entre los aspirantes, se resolverá en favor de quien obtenga mayor puntuación en la primera prueba. Si persistiese, se realizará la prueba que el Tribunal considere oportuna.

Sexto. — *Normas supletorias.* — En lo no previsto será de aplicación el R. D. 364/95, de 10 de marzo, y cualquier otra disposición aplicable.

Miranda de Ebro, 16 de septiembre de 1996. — El Alcalde-Presidente, A. Carlos Marina Meneses.

7104.—9.120

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Rectificación de errores

Por error de imprenta, en la página 17 del «Boletín Oficial» de la provincia número 176, de 12 de septiembre de 1996, en el texto que precede a la relación número 139.

Donde dice:

«Con fecha 29-1-1995 y otras, el señor Tesorero del Excelentísimo Ayuntamiento de Aranda de Duero, dictó...»

Debiera decir:

«Con fecha 29-1-1996 y otras, el señor Tesorero del Excelentísimo Ayuntamiento de Aranda de Duero, dictó...»

Aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 11 de los corrientes la renovación padronal de fecha 1-5-1996, se expone al público por el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentar las oportunas reclamaciones.

Aranda de Duero, 20 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Javier Arecha Roldan.

7364.—3.000

Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera

Terminadas las operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de mayo de 1996, y aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de agosto de 1996, los correspondientes resúmenes numéricos provisionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, se abre un período de exposición al público por plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Dentro del período indicado, todo interesado podrá solicitar en las oficinas municipales sobre su inscripción en el padrón municipal de habitantes, sobre el resumen numérico del mismo y sobre la hoja de inscripción por él cumplimentada, pudiendo examinar la correspondiente documentación.

Ciruelos de Cervera, 29 de agosto de 1996. — El Alcalde (ilegible).

6662.—3.000

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Terminadas las operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes a 1 de mayo de 1996, de conformidad con el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Haciendas Locales, Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, habiendo sido aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los resúmenes numéricos municipales, se exponen al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Quintanar de la Sierra, 13 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Isaías Pascual Santamaría.

7106.—3.000

Ayuntamiento de Roa

Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer una plaza de Administrativo, se constituye el Tribunal y se determina lugar y fecha del primer ejercicio.

Finalizado el plazo de exposición pública de la lista provisional de admitidos, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de la Alcaldía de 11 de julio de 1996, para proveer una plaza de Administrativo, Escala de Administración General vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, por el presente resuelvo:

Primero. — Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, con expresión de las causas que han motivado la no admisión que figura como anexo a esta Resolución.

Segundo. — Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 25 de noviembre de 1996, a las 11 horas en el Centro Juvenil, Corredera del Espolón, s/n., en Roa, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

Tercero. — El Tribunal calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente:

Titular: Don Miguel A. Miravalles Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Suplente: Doña María Angeles Prieto Rodríguez, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

Vocales:

Representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

— Titular: Don Miguel Sánchez de la Hoz.

— Suplente: Don Jesús Gutiérrez Yudego.

Representante de la Excm. Diputación Provincial de Burgos:

— Titular: Doña María Angeles Rodríguez Huidobro.

— Suplente: Doña Pilar González Juez.

Representante sindical:

— Titular: Doña Sara Martínez Cantero.

— Suplente: Doña María Begoña Tobalina Martín.

Secretario:

— Titular: Don Aquilino Martínez Dueñas, Secretario del Ayuntamiento de Roa.

— Suplente: Don Pablo Rivera Fernández de Velasco, Secretario del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero.

Cuarto. — Los siguientes anuncios se publicarán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Roa, 23 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Miguel A. Miravalles Ortega.

ANEXO

Admitidos:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Berdón San Martín, Juan Antonio	45.422.553
Casín Pérez, Luis Alberto	12.373.162
Díaz Gómez, Javier	10.078.153
Fidalgo Alvarez, Sonia	11.081.497
Frutos Tijero, M. ^a Rosa	13.084.874
Guijarro Pascual, M. ^a Azucena	50.155.499
Gutiérrez Reyes, M. ^a de la Vega	45.419.904
López Aladro, José Julián	45.423.689
Otero Hernández, Laudelino José	11.071.304
Palacios Baños, M. ^a Visitación	45.416.050
San Martín de Hoz, José María	45.417.907
Varga Pecharromán, M. ^a José	45.417.014

Excluidos:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Causa exclusión</i>
Cañón González, Susana	9.786.128	B.D.
González Alonso, M. ^a Belén	9.333.172	B.D.
Gordaliza Valbuena, M. ^a Milagros	9.785.346	D.
Iglesias Bayón, Elena	9.772.476	B.D.
López Alonso, Marta	9.785.351	B.D.
Martín Díaz, Ana Rosa	7.871.599	D.
Tamargo Sánchez-Cueto, M. ^a Paz	9.399.043	B.D.

Causas de exclusión:

A. — Solicitud presentada fuera de plazo.

B. — No acreditar pago derechos de examen.

C. — Falta de firma en solicitud.

D. — No ajustarse la solicitud al modelo normalizado aprobado por el Ayuntamiento.

7366.—5.510

Ayuntamiento de Buniel

Habiéndose procedido por este Ayuntamiento a la aprobación de los padrones, listados cobratorios y recibos correspondientes a los siguientes tributos municipales:

- Tasa de recogida de basuras (recibos de carácter anual).
- Precio público de suministro de agua potable.
- Tasa sobre servicio de alcantarillado.
- Padrón sobre rentas y demás arbitrios municipales.

Se encuentran los mismos de manifiesto al público en este Ayuntamiento en horario de oficina, a fin de que puedan ser examinados durante el plazo de un mes y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Contra dicha aprobación podrá formularse recurso de reposición ante el Excmo. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, a contar desde la finalización de exposición pública de los correspondientes padrones.

Buniel, 24 de julio de 1996. — El Alcalde (ilegible).

6440.—3.000

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes, que habiéndose recibido del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda de Burgos los padrones del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica correspondientes al ejercicio 1996, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley reguladora de Haciendas Locales, Ley 39 de 28 de diciembre de 1988, y artículo 6 del R. D. 1448/89, de 1 de diciembre, dichos padrones se encuentran expuestos al público en este Ayuntamiento en horario de oficina, a fin de que puedan ser examinados durante el plazo de un mes y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Organismo competente.

En base a dichos censos, el Ayuntamiento ha procedido a la elaboración de los listados cobratorios, recibos y liquidaciones tributarias correspondientes al I.B.I. 1996, pudiendo formularse contra los mismos recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón, que comenzará quince días antes de la fecha de inicio del período de cobro. (Art. 14.4 de la Ley 39/88).

Esta exposición pública produce los efectos de notificación colectiva (art. 124.3 de la L.G.T., Ley 230/1963).

Buniel, 24 de julio de 1996. — El Alcalde (ilegible).

6441.—3.000

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que durante el período comprendido entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre de 1996, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en vía voluntaria, los recibos correspondientes a los siguientes impuestos, tasas y precios públicos del presente ejercicio:

- Impuesto s/bienes inmuebles de naturaleza rústica (antes Contribuc. Territorial Rústica).
- Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana (antes Contribuc. Territorial Urbana).
- Impuesto s/Actividades Económicas (I.A.E. 96) correspondiente a la cuotas municipales.
- Tasa recogida domiciliaria de basuras (recibos de carácter anual).
- Rentas y demás arbitrios municipales.
- Precio público suministro de agua potable y tasa sobre servicio de alcantarillado.

El plazo de ingreso en período voluntario finaliza el 15 de noviembre de 1996 o inmediato hábil posterior.

Finalizado dicho plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el procedimiento administrativo de apremio, aplicándose el recargo del 20 por 100, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación y artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Advertencias: De acuerdo con lo preceptuado en el R.G.R. artículo 109 del mismo texto legal, las cantidades adeudadas a la Hacienda Pública devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, al tipo determinado en la Ley General tributaria art. 58.2 C.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas de Recaudación Municipal de esta Agrupación de Ayuntamientos sitas en el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, siendo el horario establecido de 10 a 14 horas lunes, martes y jueves hábiles del período de cobranza. No obstante se personará el señor Recaudador Municipal en la Casa Consistorial los días 11 y 23 de octubre, de 10 a 14 horas, a fin de proceder al cobro de los recibos que no se hubieran satisfecho a la fecha.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en el futuro, en tiempo y forma, a esta modalidad de pago (art. 90 del R.G.R. ya citado).

C) Pago a través de orden cursada a Banco o Caja de Ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento, en cualquier entidad de depósito que figura en el mismo, devolviéndosele el recibo debidamente diligenciado teniendo pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las oficinas de Recaudación Municipal, sitas en el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos en el horario de oficina ya indicado.

Buniel, 9 de agosto de 1996. — El Alcalde (ilegible).

6442.—3.800

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Habiéndose procedido por este Ayuntamiento a la aprobación de los padrones, listados cobratorios y recibos correspondientes a los siguientes tributos municipales:

- Tasa de recogida de basuras (recibos de carácter anual).
- Padrón sobre rentas y demás arbitrios municipales.

Se encuentran los mismos de manifiesto al público en este Ayuntamiento en horario de oficina, a fin de que puedan ser examinados durante el plazo de un mes y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Contra dicha aprobación podrá formularse recurso de reposición ante el Excmo. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, a contar desde la finalización de exposición pública de los correspondientes padrones.

San Mamés de Burgos, 24 de julio de 1996. — El Alcalde (ilegible).

6443.—3.000

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes, que habiéndose recibido del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda de Burgos los padrones del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica correspondientes al ejercicio 1996, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley reguladora de Haciendas Locales, Ley 39 de 28 de diciembre de 1988, y artículo 6 del R. D. 1448/89, de 1 de diciembre, dichos padrones se encuentran expuestos al público en este Ayuntamiento

en horario de oficina, a fin de que puedan ser examinados durante el plazo de un mes y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Organismo competente.

En base a dichos censos, el Ayuntamiento ha procedido a la elaboración de los listados cobratorios, recibos y liquidaciones tributarias correspondientes al I.B.I. 1996, pudiendo formularse contra los mismos recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón, que comenzará quince días antes de la fecha de inicio del período de cobro. (Art. 14.4 de la Ley 39/88).

Esta exposición pública produce los efectos de notificación colectiva (art. 124.3 de la L.G.T., Ley 230/1963).

San Mamés de Burgos, 24 de julio de 1996. — El Alcalde (ilegible).

6444.—3.000

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que durante el período comprendido entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre de 1996, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en vía voluntaria, los recibos correspondientes a los siguientes impuestos, tasas y precios públicos del presente ejercicio:

— Impuesto s/bienes inmuebles de naturaleza rústica (antes Contribuc. Territorial Rústica).

— Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana (antes Contribuc. Territorial Urbana).

— Impuesto s/Actividades Económicas (I.A.E. 96) correspondiente a la cuotas municipales.

— Tasa recogida domiciliaria de basuras (recibos de carácter anual).

— Rentas y demás arbitrios municipales.

El plazo de ingreso en período voluntario finaliza el 15 de noviembre de 1996 o inmediato hábil posterior.

Finalizado dicho plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el procedimiento administrativo de apremio, aplicándose el recargo del 20 por 100, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación y artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Advertencias: De acuerdo con lo preceptuado en el R.G.R. artículo 109 del mismo texto legal, las cantidades adeudadas a la Hacienda Pública devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, al tipo determinado en la Ley General tributaria art. 58.2 C.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas de Recaudación Municipal de esta Agrupación de Ayuntamientos sitas en el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, siendo el horario establecido de 10 a 14 horas lunes, martes y jueves hábiles del período de cobranza. No obstante se personará el señor Recaudador Municipal en la Casa Consistorial los días 11 y 23 de octubre, de 10 a 14 horas, a fin de proceder al cobro de los recibos que no se hubieran satisfecho a la fecha.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en el futuro, en tiempo y forma, a esta modalidad de pago (art. 90 del R.G.R. ya citado).

C) Pago a través de orden cursada a Banco o Caja de Ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento, en cualquier entidad de depósito que figura en el mismo, devolviéndose el recibo debidamente diligenciado

teniendo pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las oficinas de Recaudación Municipal, sitas en el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos en el horario de oficina ya indicado.

San Mamés de Burgos, 25 de julio de 1996. — El Alcalde (ilegible).

6445.—3.800

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1996, el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la subasta por procedimiento abierto de las obras de pavimentación de la plaza San Roque conforme al proyecto redactado por el señor Arquitecto Técnico don Miguel Martín Camarero y don José A. Gómez Garea se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien se aplazará la licitación cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la subasta. — La contratación de la ejecución de las obras de pavimentación de la plaza San Roque conforme al proyecto técnico redactado por los señores Arquitectos Técnicos don Miguel Martín Camarero y don José A. Gómez Garea y aprobado por este Ayuntamiento.

Tipo de licitación. — Se establece en 8.350.999 pesetas IVA incluido, podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato. — Las obras se ejecutarán en el plazo de ocho meses, contados desde el día siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

Fianzas. — La fianza provisional se establece en el 2 por 100 del tipo.

La fianza definitiva se establece en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Pago. — El importe de la adjudicación definitiva será abonado al contratista mediante certificaciones de obra ejecutada aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno.

Presentación de proposiciones. — Se presentarán en sobre cerrado, con el título del objeto de la subasta, ante este Ayuntamiento durante los días hábiles siguientes a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta diez minutos antes del momento de celebración del acto de apertura de pliegos.

Apertura de pliegos. — Tendrá lugar en la Casa Consistorial el día siguiente hábil de transcurridos veintiséis días naturales de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las 13 horas.

Modelo de proposición económica

Don, con domicilio en y D.N.I. núm., expedido en, con fecha, en nombre propio (o representando a, lo que acredito,) enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de pavimentación de la plaza San Roque en el precio de pesetas (en letra y número) y me someto a las condiciones establecidas en el pliego.

Declaro no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para optar a esta subasta.

(Fecha y firma).

En, de de 1996.

Villasur de Herreros, septiembre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

7799.—11.020

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
Recaudación

Notificaciones de la providencia de apremio por edicto

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la

legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

A.E.A.T.	DEPENDENCIA PROVINCIAL DE RECAUDACION DE BURGOS	DELEGACION: BURGOS	NUM. EMI.: 96.1.2.09.005
DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE F.PRO.AP
01045572S MONTEAGUDO LOBO RAFAEL AV/ CASTILLA, 14	ARANDA DUERO	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS A DEV.DESC.CUOTA 93-101	A0901895500005676 497.069 11-07-96
A09002445 TABLEROS DE MADERA AGLOMERADA AV/ ESTACION ,SN	SALAS INFANT	100104 IRPF RETENCION CAPITAL MOBILI SOL.CONDONACION GR.	A0960096030000019 2.721.815 09-09-96
A09002445 TABLEROS DE MADERA AGLOMERADA AV/ ESTACION ,SN	SALAS INFANT	100210 IMPUESTO GRAL. TRAFICO EMPRES SOL.CONDONACION GR.	A0960096030000020 65.963.665 09-09-96
A09217001 FARME SA AV/ REYES CATOLICOS, 26	BURGOS	100129 SOCIEDADES ACTAS INSPECCION ACTAS DE INSPECCION	A4785095020900140 109.086 11-06-96
A09217001 FARME SA AV/ REYES CATOLICOS, 26	BURGOS	100219 I.V.A. ACTAS DE INSPECCION ACTAS DE INSPECCION	A4785095020900150 2.186.968 11-06-96
A09217001 FARME SA AV/ REYES CATOLICOS, 26	BURGOS	100129 SOCIEDADES ACTAS INSPECCION ACTAS DE INSPECCION	A4785095020900183 1.958.040 11-06-96
A09217001 FARME SA AV/ REYES CATOLICOS, 26	BURGOS	100129 SOCIEDADES ACTAS INSPECCION ACTAS DE INSPECCION	A4785095020900194 6.378.656 11-06-96
13089952P CASTRILLO PALOMERO JULIO BO/ INMACUALDA 2 MANZANA, 72	BURGOS	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS A ING.DESC.CUOTA 93-101	A0960095500032780 26.054 11-06-96
A09097031 ESCUELA CASTELLANA LINGUIST AP CL/ ARIAS MIRANDA, 24	ARANDA DUERO	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.N.S.FRA.PLAZO 93-201	A0901896500001134 12.000 11-06-96
15707469X LOPEZ ELIZALDE AMADO CL/ CUESTA LARRAINA, 6	PAMPLONA	SANCION TRAFICO 190401056476 B 51040	K1610196032058482 24.000 17-06-96
09791609A ESCUDERO PISA FRANCISCO JAVIER CL/ FERNAN GONZALEZ, 59	BURGOS	SANCION TRAFICO 240101024652 LE0717	K1610196032108840 42.000 17-06-96
B09264748 PINTURAS DIVAD SL CL/ FERNANDO ROJAS, 1; BJ	BURGOS	100104 IRPF RETENCION CAPITAL MOBILI 123-R.CAP.MOB.EX. EJER:1995 PER:4T	A0960096530000927 32.440 11-06-96
71243711S QUINTANA GUERRERO FRANCISCO CL/ FRAY ESTEBAN DE LA VILLA,	BURGOS	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A0960096130001712 61.444 11-06-96
A09079831 EMBUTIDOS CID SA CL/ HONTANILLA ,SN	BUNIEL	100112 IRPF ACTAS RETENCION TRABAJO ACTAS DE INSPECCION	A0960096020003758 144.356 11-07-96

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
A09079831		100219 I.V.A. ACTAS DE INSPECCION	A0960096020003769	77.629	11-07-96
EMBUTIDOS CID SA		ACTAS DE INSPECCION			
CL/ HONTANILLA ,SN	BUNIEL				
B09242132		100129 SOCIEDADES ACTAS INSPECCION	A0960096020003252	62.129	11-06-96
BURGALESA DE ALQUILERES SL		ACTAS DE INSPECCION			
CL/ NAVES TAGLOSA, 89	BURGOS				
B09242132		100129 SOCIEDADES ACTAS INSPECCION	A0960096020003263	133.045	11-06-96
BURGALESA DE ALQUILERES SL		ACTAS DE INSPECCION			
CL/ NAVES TAGLOSA, 89	BURGOS				
B09242132		100219 I.V.A. ACTAS DE INSPECCION	A0960096020003274	398.220	11-06-96
BURGALESA DE ALQUILERES SL		ACTAS DE INSPECCION			
CL/ NAVES TAGLOSA, 89	BURGOS				
11915954E		SANCION TRAFICO 070044010551	MU7164A K1610196031876872	18.000	17-06-96
MATE MARTINEZ MIGUEL ANGEL					
CL/ PART.GENERAL FRANCO, 1	MEDINA POMAR				
A09077454		100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	A0901895500003377	80.400	11-06-96
FERRALLAS PEROSANZ S A L		DEC.19X-34X RE.	94-190		
CL/ PEDROTE, 17; 1	ARANDA DUERO				
A09077454		100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	A0901895500003388	30.000	11-06-96
FERRALLAS PEROSANZ S A L		390 FUE.PLAZ.REQ	94-390		
CL/ PEDROTE, 17; 1	ARANDA DUERO				
A09077454		100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	A0901895500003399	15.000	11-06-96
FERRALLAS PEROSANZ S A L		BAJ.AAEE F.P.S.R	94-845		
CL/ PEDROTE, 17; 1	ARANDA DUERO				
A09077454		100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	A0901895500003400	30.000	11-06-96
FERRALLAS PEROSANZ S A L		DEC.19X-34X F.P.	94-347		
CL/ PEDROTE, 17; 1	ARANDA DUERO				
A09077454		100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	A0901895500003410	24.000	11-06-96
FERRALLAS PEROSANZ S A L		DEC.NEG.F.PL.REQ	94-300		
CL/ PEDROTE, 17; 1	ARANDA DUERO				
13045939V		100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS	A0960095130002338	62.728	11-06-96
GONZALEZ ALONSO ANGEL		PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.			
CL/ SAN COSME, 18; 5-IZ	BURGOS				
13045939V		100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS	A0960096130000194	62.549	11-06-96
GONZALEZ ALONSO ANGEL		PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.			
CL/ SAN COSME, 18; 5-IZ	BURGOS				
A09107160		100129 SOCIEDADES ACTAS INSPECCION	A0960096020002735	771.252	11-06-96
AIST SA		ACTAS DE INSPECCION			
CL/ SORIA, 5	BURGOS		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
A09107160		100129 SOCIEDADES ACTAS INSPECCION	A0960096020002746	2.693.351	11-06-96
AIST SA		ACTAS DE INSPECCION			
CL/ SORIA, 5	BURGOS		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
A09107160		100129 SOCIEDADES ACTAS INSPECCION	A0960096020002757	927.371	11-06-96
AIST SA		ACTAS DE INSPECCION			
CL/ SORIA, 5	BURGOS		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
A09062985		100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	A0960096020002779	1.200.000	11-06-96
ARCALE SA		EXPEDIENTE SANCIONADOR			
CL/ SORIA, 5	BURGOS		CAUSA AUSENCIA NOTIF. REHUSADO		
B09103037		100129 SOCIEDADES ACTAS INSPECCION	A0960096020002141	1.646.399	11-06-96
CONGELADOS EL POLO SL		ACTAS DE INSPECCION			
CL/ SORIA, 5	BURGOS		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
B09103037		100129 SOCIEDADES ACTAS INSPECCION	A0960096020002152	3.431.406	11-06-96
CONGELADOS EL POLO SL		ACTAS DE INSPECCION			
CL/ SORIA, 5	BURGOS		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
B09103037		100129 SOCIEDADES ACTAS INSPECCION	A0960096020002163	2.268.337	11-06-96
CONGELADOS EL POLO SL		ACTAS DE INSPECCION			
CL/ SORIA, 5	BURGOS		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
A09042920 PIÑAHONDA SA CL/ SORIA, 5	BURGOS	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS EXPEDIENTE SANCIONADOR	A0960096020002780	1.200.000 11-06-96
A09062977 PIÑANUEVA SA CL/ SORIA, 5	BURGOS	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS EXPEDIENTE SANCIONADOR	A0960096020002768	1.200.000 11-06-96
B09103029 SINUE SL CL/ SORIA, 5	BURGOS	100129 SOCIEDADES ACTAS INSPECCION ACTAS DE INSPECCION	A0960096020002174	997.180 11-06-96
B09103029 SINUE SL CL/ SORIA, 5	BURGOS	100129 SOCIEDADES ACTAS INSPECCION ACTAS DE INSPECCION	A0960096020002185	5.550.618 11-06-96
B09103029 SINUE SL CL/ SORIA, 5	BURGOS	100129 SOCIEDADES ACTAS INSPECCION ACTAS DE INSPECCION	A0960096020002196	1.397.027 11-06-96
A09098732 BRABAN SA CL/ VITORIA, 198	BURGOS	100111 CAPITAL MOBILIARIO.ACTAS INSP ACTAS DE INSPECCION	A0960095020006617	19.583.083 11-07-96
A09098732 BRABAN SA CL/ VITORIA, 198	BURGOS	100129 SOCIEDADES ACTAS INSPECCION ACTAS DE INSPECCION	A0960095020006628	10.997.310 11-07-96
B09227943 EMBUTIDOS ORDUNTE SL LG/ NAVA MENA ,SN	VALLE MENA	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADAS ADMO LIQ. INGRESAR I.V.A.	A0960095300000276	97.370 11-06-96
B13115159 ARIGIL SL MN/ ALC CALATRAV (PJ CALAMARR	CIUDAD REAL	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS LA UNION NRO.EXPTE.: 04359I	A0960095810000360	33.571 11-06-96
13117792H SANZ GONZALEZ JOSE IGNACIO PB/ VILLACIENZO ,SN	VILLALBI BUR	SANCION TRAFICO 090042536345 BU9211	K1610196032659830	18.000 16-07-96

RECURSOS

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

MOTIVOS DE IMPUGNACION

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (artículo 138.1 de la Ley General Tributaria y artículo 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

LUGAR DE PAGO

En la entidad que presta el servicio de Caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

COSTAS

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

PERSONACION DEL INTERESADO

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de

referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, la Cámara de Comercio de Burgos ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

A.E.A.T. CAMARA DE COMERCIO DE BURGOS		DELEGACION: BURGOS		NUM. EMI.: 96.1.2.09.005
DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
13094128K NUÑO ARRIBAS ANA MARIA MARTINA CL/ ARCO DEL AMPARO, 10 BURGOS	CUOTA CAMARA IAE1 9200033909 9309001	S2040093090019226	1.200	01-07-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13094128K NUÑO ARRIBAS ANA MARIA MARTINA CL/ ARCO DEL AMPARO, 10 BURGOS	CUOTA CAMARA IAE1 9200033910 9309001	S2040093090019237	1.200	01-07-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13094128K NUÑO ARRIBAS ANA MARIA MARTINA CL/ ARCO DEL AMPARO, 10 BURGOS	CUOTA CAMARA IAE1 9200033908 9309001	S2040093090019248	1.200	01-07-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13094128K NUÑO ARRIBAS ANA MARIA MARTINA CL/ ARCO DEL AMPARO, 10 BURGOS	CUOTA CAMARA IAE1 9200033911 9309001	S2040093090019259	1.200	01-07-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13094128K NUÑO ARRIBAS ANA MARIA MARTINA CL/ ARCO DEL AMPARO, 10 BURGOS	CUOTA CAMARA IAE1 9300016158 9409008	S2040094090087735	1.255	01-07-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13094128K NUÑO ARRIBAS ANA MARIA MARTINA CL/ ARCO DEL AMPARO, 10 BURGOS	CUOTA CAMARA IAE1 9300016159 9409008	S2040094090087746	1.255	01-07-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13094128K NUÑO ARRIBAS ANA MARIA MARTINA CL/ ARCO DEL AMPARO, 10 BURGOS	CUOTA CAMARA IAE1 9300016157 9409008	S2040094090087757	1.255	01-07-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13094128K NUÑO ARRIBAS ANA MARIA MARTINA CL/ ARCO DEL AMPARO, 10 BURGOS	CUOTA CAMARA IAE1 9300016156 9409008	S2040094090087768	1.255	01-07-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13094128K NUÑO ARRIBAS ANA MARIA MARTINA CL/ ARCO DEL AMPARO, 10 BURGOS	CUOTA CAMARA IAE1 9400008346 9509013	S2040095090136455	1.313	01-07-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13094128K NUÑO ARRIBAS ANA MARIA MARTINA CL/ ARCO DEL AMPARO, 10 BURGOS	CUOTA CAMARA IAE1 9400008344 9509013	S2040095090136466	1.313	01-07-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13094128K NUÑO ARRIBAS ANA MARIA MARTINA CL/ ARCO DEL AMPARO, 10 BURGOS	CUOTA CAMARA IAE1 9400008345 9509013	S2040095090136477	1.313	01-07-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13094128K NUÑO ARRIBAS ANA MARIA MARTINA CL/ ARCO DEL AMPARO, 10 BURGOS	CUOTA CAMARA IAE1 9400008343 9509013	S2040095090136488	1.313	01-07-96
		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
A09041757 MARDONES RIDRUEJO SA CL/ SAN ROQUE, 22 VILLARCAYO	CUOTA CAMARA ISOC 9200020018 9409008	S2040094090085194	29.959	17-06-96
A09040221 PALACIOS MOTOR SA CR/ MADRID IRUN KM, 234 VILLAGONZALO	CUOTA CAMARA IAE1 9200008503 9309001	S2040093090019369	1.200	17-06-96

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE F.PRO.AP
A09040221 PALACIOS MOTOR SA CR/ MADRID IRUN KM, 234	VILLAGONZALO CUOTA CAMARA IAE1 9200008504 9309001	S2040093090019370	1.200 17-06-96
A09040221 PALACIOS MOTOR SA CR/ MADRID IRUN KM, 234	VILLAGONZALO CUOTA CAMARA IAE1 9300016774 9409008	S2040094090088440	1.255 17-06-96
A09040221 PALACIOS MOTOR SA CR/ MADRID IRUN KM, 234	VILLAGONZALO CUOTA CAMARA IAE1 9300016775 9409008	S2040094090088450	1.255 17-06-96
A09040221 PALACIOS MOTOR SA CR/ MADRID IRUN KM, 234	VILLAGONZALO CUOTA CAMARA IAE1 9300016776 9409008	S2040094090088461	1.255 17-06-96
A09040221 PALACIOS MOTOR SA CR/ MADRID IRUN KM, 234	VILLAGONZALO CUOTA CAMARA IAE1 9300016777 9409008	S2040094090088472	1.560 17-06-96
A09040221 PALACIOS MOTOR SA CR/ MADRID IRUN KM, 234	VILLAGONZALO CUOTA CAMARA IAE1 9400012904 9509013	S2040095090137270	1.560 17-06-96
A09040221 PALACIOS MOTOR SA CR/ MADRID IRUN KM, 234	VILLAGONZALO CUOTA CAMARA IAE1 9400012905 9509013	S2040095090137280	1.313 17-06-96
A09040221 PALACIOS MOTOR SA CR/ MADRID IRUN KM, 234	VILLAGONZALO CUOTA CAMARA IAE1 9400012902 9509013	S2040095090137291	1.313 17-06-96
A09040221 PALACIOS MOTOR SA CR/ MADRID IRUN KM, 234	VILLAGONZALO CUOTA CAMARA IAE1 9400012903 9509013	S2040095090137302	1.313 17-06-96

RECURSOS

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

MOTIVOS DE IMPUGNACION

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (artículo 138.1 de la Ley General Tributaria y artículo 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

LUGAR DE PAGO

En la entidad que presta el servicio de Caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

COSTAS

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

PERSONACION DEL INTERESADO

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Burgos, 24 de septiembre de 1996. — El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-1052/95.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Nuria Pérez Luzuriaga contra Fondo Garantía Salarial y Macaurba Construcciones y Obras, S. L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-1052/95 se ha acordado citar a Macaurba Construcciones y Obras, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24-10-1996, a las 11,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en la calle San Pablo, 12 A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta justificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Macaurba Construcciones y Obras, S. L., y al representante legal de la misma don José María Santillán Modrán para la práctica de la prueba de confesión judicial se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 30 de septiembre de 1996. — El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

7402.—6.460

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LAMT y CT de 25 KVA en Burgos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. núm. 090025407.

a) Peticionario: Telefonía de Servicios Móviles, S. A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Burgos.

c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a repetidor telefónico en centro comercial El Parque.

d) Características principales: LAMT a 13,2 KV de 68 m. y CT interperie de 25 KVA en Burgos.

e) Presupuesto: 1.706.856 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl. Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 25 de septiembre de 1996. — P. D. El Jefe del Servicio Territorial, P. A., Jesús A. Sedano Ruiz.

7450.—11.400

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca concurso, mediante procedimiento abierto, para la contratación de la adquisición e instalación de equipos informáticos del Servicio de Secretaría del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero

1. — Entidad adjudicadora. — Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expte. núm. 848/96.

2. — Objeto de licitación. — Adquisición e instalación de equipos informáticos para el servicio de Secretaría del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

3. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. — Ordinaria, abierto y concurso.

4. — Base de licitación. — 3.300.000 pesetas. (Excluido cableado).

5. — Obtención de documentación e información. — Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, 1, 09400, Aranda de Duero (Burgos), teléfono 50 01 00, ext. 34.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

6. — Requisitos específicos del contratista. — La solvencia económica-financiera y técnica se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 19 de la LCAP, respectivamente.

7. — Plazo y lugar de presentación de proposiciones. — Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. — Apertura de proposición económica. — Tendrá lugar a las trece (13) horas del quinto día hábil siguiente, exceptuados los sábados, a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

9. — Gastos anuncios. — A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, 25 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

7403.—13.680

Ayuntamiento de Belorado

Realizados los trabajos de renovación padronal de este municipio, referidos al 1 de mayo de 1996, y una vez aprobados por esta Corporación los resúmenes numéricos provisionales, conforme determina el artículo 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se expone al público por espacio de un mes para que los interesados puedan presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones o datos de la inscripción.

Belorado, 30 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Juan Carlos Cigüenza de Diego.

7459.—6.000

Ayuntamiento de Briviesca

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto técnico de urbanización de calle y zonas verdes, en esta ciudad, como incluido y financiado dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios, de Diputación, para 1996, redactado por los Servicios

Técnicos municipales hasta un importe de 28.559.858 pesetas, así como la propuesta de ejecución de tales obras por el sistema de administración, conforme al expediente justificativo presentado; se somete a información pública por plazo de quince días, a fin de que puedan examinarse y deducir sobre los mismos las observaciones, sugerencias o reclamaciones que estimen justificadas.

Briviesca, 30 de septiembre de 1996. — El Alcalde, José María Martínez González.

7404.—6.000

Ayuntamiento de Villalmanzo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de doña María Teresa Campo García para la instalación de una pequeña industria de primera y segunda transformación de la madera de esta localidad de Villalmanzo, en el Polígono Industrial sito en la calle Carretera Madrid-Irún, s/n., en la nave 56, según documento técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José María Marcos Ibáñez.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Villalmanzo, 25 de septiembre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

7378.—7.600

Junta Vecinal de Quintanilla del Monte en Rioja

En esta Junta Vecinal y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y de ordenación del Reglamento del Servicio de suministro de agua potable a domicilio, que fue aprobado por esta Junta Vecinal el 18 de julio de 1996.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones dentro de los treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Oficina de presentación: Ayuntamiento de Redecilla del Campo.

Organo ante quien se reclama: Junta Vecinal de Quintanilla del Monte en Rioja.

Quintanilla del Monte en Rioja, 23 de septiembre de 1996. — El Presidente (ilegible).

7406.—6.000

Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba

En este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y de ordenación del Reglamento del Servicio de suministro de agua potable a domicilio, que fue aprobado por este Ayuntamiento el 6 de septiembre de 1996.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones dentro de los treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Oficina de presentación: Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba.

Organo ante quien se reclama: Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba.

Bañuelos de Bureba, 23 de septiembre de 1996. — El Presidente (ilegible).

7407.—6.000

Ayuntamiento de Oña

Aprobado el Pleno del Ayuntamiento el pliego de condiciones administrativas particulares que regirá para la convocatoria de la subasta pública y abierta para la contratación del arrendamiento de un edificio propiedad de este Ayuntamiento, se convoca la misma con arreglo a las siguientes condiciones, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 122 del Texto Refundido de 1986, por el que dicho pliego se expone al público, simultáneamente, por espacio de ocho días hábiles, supeditándose la convocatoria del procedimiento a la ausencia de reclamaciones a los mismos durante el plazo citado.

Objeto: Arrendamiento del edificio propiedad de este Ayuntamiento inventariado con el número 11-14, sito en la calle de Barruso de Oña, dedicado antiguamente a escuelas y encontrándose en la actualidad desafectado.

Dicho arrendamiento estará afecto como único fin de uso la de instalación de una residencia para ancianos.

Procedimiento: Subasta pública abierta con tramitación urgente y reducción de plazos.

Precio mínimo de licitación: 1.636.470 pesetas anuales, que se incrementarán con el IPC cada anualidad.

Destino del edificio: Residencia de ancianos.

Período: Veinticinco años. Durante dicho período el edificio deberá estar afecto a la finalidad expuesta.

Garantía: Provisional, el 2 por 100 precio mínimo de licitación. Definitiva, una anualidad derivada de la naturaleza del contrato.

Plazo de ofertas: Catorce días naturales desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas municipales y en horario de 10 a 14 horas, excepto festivos.

Modelo de proposición: Don, mayor de edad, con capacidad de obrar, con domicilio (completo) en y con NIF/CIF, en nombre propio o en representación de (según se justifica con poder bastantado), enterado de la convocatoria de subasta para el arrendamiento de un edificio propiedad del Ayuntamiento de Oña, según la citada convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha, solicita tomar parte en el mismo con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que conoce totalmente y acepta en su integridad, ofertando la cantidad de pesetas, por cada anualidad, sin perjuicio de su posterior incremento con el IPC cada anualidad.

Se acompaña en sobre aparte toda la documentación requerida en el pliego de condiciones.

Oña, 20 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

7405.—12.540